

Expediente nº: 43/2020

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones.

Asunto: Ayudas directas consecuencia crisis sanitaria por Covid-19

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) , m y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Aprobar las normas reguladoras de las Ayudas directas consecuencia de la crisis sanitaria por Covid-19 cuyo contenido es el siguiente :

1ª.- El objeto de las Ayudas directas es paliar los efectos económicos derivados de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

2ª.- Los beneficiarios de las ayudas serán los autónomos y empresarios que tengan su razón social en este municipio y que se hayan visto obligados a cerrar total o parcialmente sus negocios como consecuencia de la normativa derivada del estado de alarma y aquellos otros que hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de la subvención. Quedan excluidas las Entidades de Derecho Público.

3ª.- La ayuda consistirá en una cantidad fija dependiendo de la situación en que se encuentren para solicitar la presente subvención, en el siguiente sentido:

3.1.- Ayuda de 400,00 Euros para aquellos autónomos y empresarios que se hayan visto obligados a cerrar totalmente sus negocios como consecuencia de la normativa derivada del estado de alarma.

3.2.- Ayuda de 200,00 Euros para aquellos autónomos y empresarios que se haya visto obligados a cerrar parcialmente sus negocios como consecuencia de la normativa derivada del estado de alarma o que hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de la subvención.

4ª.-Las solicitudes serán presentadas desde el día 5 de mayo de 2.020 hasta el día 11 de mayo de 2.020, de 10,00 a 13,00 horas en el modelo que figura como Anexo I junto con la documentación que figura en el Anexo.



5ª.- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos exigidos en las presentes normas y en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre ,para obtener dicha condición, salvo el hecho de no hallarse al corriente en el pago de obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

6ª.- En ningún caso el importe de la presente subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

7ª.- Acordar la transferencia de crédito correspondiente desde la partida 338 226.09 (Festejos populares) a la partida 4 479.00 en base a lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en virtud del estado de alarma en el que nos encontramos en el que el Alcalde tiene la competencia de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, teniendo en cuenta que la celebración de Plenos presenciales no es conveniente actualmente por razones de salubridad pública y este Ayuntamiento no cuenta con las herramientas adecuadas para la celebración de sesiones telemáticas.

8ª.- En lo no previsto en las presentes normas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa complementaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION AYUDAS DIRECTAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR COVID-19.

Nombre y apellidos del/a firmante :

Nombre de la empresa :

Actividad que desarrolla:

N.I.F. :

Domicilio social :

Por medio de la presente solicita la ayuda directa convocada por el Ayuntamiento de San Martín de Trevejo(Cáceres) haciendo constar que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y en la Ley para obtener la condición de beneficiario/a de la ayuda .

A tal efecto acompaño la siguiente documentación :

- Fotocopia D.N.I. o C.I.F.
- Certificado actualizado de la situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta y domicilio fiscal.

Número de cuenta bancaria para realizar el ingreso, en su caso :

En _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE TREVEJO(CACERES)

